

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de Septiembre de 2017

Nº 177

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Rectificación de errores en el anuncio nº 2072/17 publicado en el B.O.P. de fecha 12 de septiembre de 2017 ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de aprobación del padrón fiscal de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 2017 ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Delegación de funciones del alcalde en la segunda teniente de alcalde, durante los días 12 al 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde durante el periodo del 10 al 17 de septiembre de 2017, ambos incluidos ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de plantilla de personal municipal ..... 6

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.084/17

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

#### **A N U N C I O**

#### **RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el B.O.P. número 175 de fecha 12 de septiembre de 2017 y anuncio número 2072/17, relativo al Edicto de Exposición Pública y Puesta al Cobro del Organismo Autónomo de Recaudación, se observa que se ha omitido involuntariamente el siguiente contenido:

**SANTA MARIA DEL TIETAR      AGUA POTABLE      2017 1º CUATRIMESTRE**

Se rectifican dichos errores de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 12 de septiembre de 2017

La Gerente, *M<sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.083/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA IAE

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 11 de septiembre de 2017 se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio de 2017, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón Fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2017, ambos inclusive, durante el cual podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio fiscal en las oficinas de las entidades bancarias de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de diciembre de 2017, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a esta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Ávila, 11 de septiembre de 2017

La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación P.D. (Res. 30.06.2015), *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.061/17

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 116/17 de fecha 07 de septiembre de 2017 se acordó la delegación de funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

**Primero:** Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Olatz Díaz Navarro, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán.

**Segundo:** La presente delegación surtirá efectos a partir del día 12 al 17 de Septiembre de 2017, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

**Tercero:** Que se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mombeltrán, a 07 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.056/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía n.º 0217-0481 de fecha 5 de septiembre 2017, se adoptó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“**PRIMERO.** Delegar en D<sup>a</sup>. María Victoria González Blázquez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la LRBRL, durante el periodo del 10 al 17 de septiembre de 2017, ambos incluidos, por vacaciones del Alcalde.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la LRBRL y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica a los efectos procedentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Adrada, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.054/17

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 31/07/17, de Modificación de Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

**"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL**

«Visto que con fecha 26 de julio de 2017, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada, con fecha de 30/01/17, por el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la existencia en la plantilla de personal de una plaza de funcionario con la denominación de Alguacil, vacante a 31/10/16, por jubilación forzosa por edad: - Denominación: Alguacil Grupo: OAP (antiguo E); Escala: Administración General; Subescala: Subalterno Número de vacantes: 1. N.C.D.: 12. Dotada con los haberes que le correspondan conforme a la legislación vigente y dotaciones del Presupuesto Municipal.

Vista la necesidad y conveniencia de modificar la plaza vacante de funcionario propio de la Corporación existente en plantilla con la denominación de Alguacil a fin de adaptar las funciones encomendadas al citado puesto de trabajo para adecuarlo a las necesidades de este Ayuntamiento.

Visto que en el Presupuesto de esta Entidad Local aprobado para el ejercicio de 2017 existe consignación presupuestaria suficiente para la contratación de este personal.

Visto la necesaria y urgente necesidad de cubrir el puesto de trabajo, resultando la determinación como prioritario por afectar al desarrollo de servicios públicos esenciales del puesto de personal funcionario cuya provisión se pretende por el Ayuntamiento.

Visto que realmente con la modificación de plantilla objeto del presente acuerdo de lo que se trata es de una mera modificación del cambio de denominación del puesto de trabajo, a los fines de que quede claro el mismo y no haya lugar a confusión, dado que según los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento realmente las funciones atribuidas a la plaza vacante, según las bases existentes en el expediente de provisión anterior, son básicamente las mismas que se van a establecer ahora.

Visto que el grueso de las funciones encomendadas a este puesto de trabajo, al ser un Municipio pequeño, es multifuncional y abarcarían desde funciones de policía urbanística básica en el Municipio con la vigilancia en la ejecución de obras de si disponen de la correspondiente licencia y colaboración en los servicios de atención al público hasta realización de tareas de mantenimiento de instalaciones y reparación de pequeñas averías.

Visto que el citado puesto de trabajo afecta al normal funcionamiento de servicios obligatorios como son el abastecimiento de agua, alumbrado público, etc..Y afecta, además,

al normal funcionamiento de esta Entidad Local, tanto para la prestación de servicios públicos esenciales como otros servicios públicos que necesariamente han de prestarse al ciudadano.

\* Desempeña labores prioritarias y muy necesarias relacionadas con:

- Apertura y cierre, encendido y apagado de luces y calefacción de la Casa Consistorial y resto de edificios municipales
- Atención del servicio de recogida y entrega de correspondencia en Correos, para lo que ha de desplazarse al Municipio de Sotillo de la Adrada, dado que en esta localidad no hay oficina de correos
- Atención del servicio de recogida y depósito de ordenes bancarias y otros trámites en oficina bancaria, para lo que ha de desplazarse al Municipio de Sotillo de la Adrada, dado que en esta localidad no hay oficina bancaria
- Llevar a cabo todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordenen, tanto del Ayuntamiento como del Registro Civil
- Entrega de notificaciones de convocatorias de sesiones de órganos colegiados a los miembros que integran la Corporación
- Servicio de Voz Pública y distribución y fijación de bandos, edictos, avisos o comunicaciones que ordene la Alcaldía
- Colaboración en la atención al público en la oficina administrativa municipal en tareas de realización de fotocopias (no hay otra fotocopidora para el público en la localidad) y consulta de padrones e identificación en planos de fincas catastrales.
- Vigilancia del funcionamiento del alumbrado público y comunicación de incidencias en relación al mismo.
- Vigilancia en materia de ejecución de obras en el término municipal
- Vigilancia en materia de abastecimiento de agua para control de averías de redes, ejecución de cortes del suministro para reparaciones, etc
- Control de bienes, instalaciones e infraestructuras de dominio y uso público y propiedad municipal, informando de cualquier anomalía, desperfecto o daño
- Auxilio y colaboración en celebración de eventos culturales y fiestas locales, para control y en su caso cortes de tráfico, etc..
- Auxilio y colaboración con personal del Juzgado de Paz, con personal de otras Administraciones, Fuerzas de Orden Público, etc.. que requieren de colaboración para la localización de bienes o personas en la localidad, etc..
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública
- Policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones y actos municipales dentro de su ámbito de competencia, así como velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y protección del entorno en el ámbito de las competencias locales en dichas materias.
- Colaborar, en la realización de tareas, labores y obras de reparación de averías que sean necesarias, con el servicio de mantenimiento de instalaciones, redes de abastecimiento y saneamiento, vías públicas y resto de infraestructuras municipales, cuando las necesidades así lo requieran.
- Apoyo a Técnicos municipales y colaboración con los de otras Administraciones Públicas en trabajos de campo de localización de inmuebles, etc.

Visto el Informe de Secretaría sobre procedimiento a seguir para la modificación de la plantilla de personal municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros asistentes (3PP y 2 PSOE), de los siete que integran la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de Personal municipal que tiene por objeto la modificación de la siguiente plaza vacante a 31/10/16 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y según el siguiente detalle:

#### 1.- Denominación Anterior

Denominación: Alguacil Grupo: OAP (antiguo E); Escala: Administración General; Subescala: Subalterno Número de vacantes: 1. N.C.D.: 12. Dotada con los haberes que le correspondan conforme a la legislación vigente y dotaciones del Presupuesto Municipal.

#### 2.- Denominación actual

Denominación: Alguacil-Encargado de Servicios Múltiples. Grupo: OAP (antiguo E); Escala: Administración General; Número de plazas (vacante): 1. N.C.D.: 12. Dotada con los haberes que le correspondan conforme a la legislación vigente y dotaciones del Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**TERCERO.** Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal objeto del presente acuerdo, que por la Alcaldía-Presidencia se tramite el correspondiente proceso de selección para la reposición de la citada plaza, dado que según el artículo 19.Uno.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la misma estaría encuadrada, precisamente por la polifuncionalidad del puesto de trabajo a que se ha hecho mención en este acuerdo, en varios de los supuestos (apartados E), Q), S)) contemplados en el artículo 19 citado, por el desempeño de labores de policía urbana básica, medición o comprobación de contadores, etc. (control de la asignación eficiente de los recursos públicos), de labores de vigilancia del mantenimiento de infraestructuras municipales, caminos y montes, y comunicación de anomalías detectadas (seguridad) y fundamentalmente personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso-contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Santa María del Tiétar, a 6 de Septiembre de 2017.

La Alcaldesa, *Mª Isabel Sánchez Hernández.*